



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL
CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: JDC 250/2017 Y
ACUMULADO JDC 267/2017.

ACTORES: LUIS ÁNGEL PRIETO
ZARAGOZA Y OTRO.

**AUTORIDAD Y ÓRGANOS
PARTIDISTAS RESPONSABLES:**
CONSEJO GENERAL DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL DE VERACRUZ,
COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL Y
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL,
AMBOS DEL PARTIDO DE LA
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA¹.

MAGISTRADO PONENTE:
JAVIER HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.

SECRETARIA: ERIKA GARCÍA
PÉREZ.

**XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ, A VEINTIUNO DE
MAYO DE DOS MIL DIECISIETE.**

SENTENCIA QUE DICTAN:

Los Magistrados del Tribunal Electoral de Veracruz, al tenor
de lo siguiente:

ANTECEDENTES

I. DEL ACTO RECLAMADO.

a) **Celebración del VIII Pleno Extraordinario del
PRD.** Los días once, veintidós, veintitrés, veinticuatro y

¹ En lo subsecuente PRD.

veinticinco de marzo², se llevó a cabo la celebración del VIII Pleno Extraordinario del IX Consejo Estatal del PRD.

b) Acuerdo OPLEV/CG112/2017. El uno de mayo de dos mil diecisiete, el Consejo General del Organismo Público Local Electoral en Veracruz³, en sesión especial, aprobó el acuerdo mediante el cual resolvió de manera supletoria, sobre las solicitudes de registro de las fórmulas de candidatas y candidatos al cargo de ediles de los doscientos doce ayuntamientos del Estado de Veracruz, para el Proceso Electoral 2016-2017.

c) Acuerdo impugnado. El tres de mayo, el Consejo General del OPLE Veracruz, en sesión extraordinaria, aprobó el acuerdo **OPLEV/CG113/2017**, mediante el cual verificó el principio de paridad de género de las candidatas y candidatos a ediles de los doscientos doce ayuntamientos del Estado de Veracruz y emitieron las listas definitivas presentadas por los Partidos Políticos, Coaliciones y Candidatos Independientes para el Proceso Electoral 2016-2017.

II. DE LA IMPUGNACIÓN ANTE EL TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ.

a) Presentación de las demandas. El treinta de abril y posteriormente el cinco de mayo, Luis Ángel Prieto Zaragoza y Juan Carlos Pineda Ruiz, presentaron ante la Oficialía de Partes del OPLE Veracruz, Juicios para la Protección de los

² En adelante todas las fechas referirán al año dos mil diecisiete, salvo expresión en contrario.

³ En lo subsecuente, se entenderá como OPLE Veracruz.



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

Derechos Político-Electorales del Ciudadano en contra del acuerdo señalado en el inciso c) del apartado anterior.

b) Integración y Turno. Por acuerdo de tres y diez de mayo, el Magistrado Presidente de este órgano jurisdiccional, ordenó integrar y registrar en el libro de gobierno los expedientes bajo los números de identificación **JDC 250/2017 y JDC 267/2017** y turnarlos a las ponencias de los Magistrados Javier Hernández Hernández y Roberto Eduardo Sigala Aguilar, respectivamente y al encontrar conexidad entre ambos, se retornó al más antiguo, es decir, al JDC 250/2017, para los efectos previstos en los artículos 369, 412 y 414, fracción III del Código Electoral.

c) Requerimientos. En los referidos proveídos, el Magistrado Presidente requirió a los órganos responsables partidistas a efecto de llevar el trámite previsto en los numerales 366 y 367 del Código Electoral del Estado. El cual fue cumplido en tiempo y forma por el Comité Ejecutivo Estatal del PRD y el Secretario Ejecutivo del OPLE Veracruz.

Por acuerdos de nueve, once y doce de mayo, el Magistrado Instructor acordó requerir diversa documentación a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos por conducto del Secretario Ejecutivo del OPLE Veracruz y al Comité Ejecutivo Estatal en Veracruz del PRD, los cuales se tuvieron por cumplidos en tiempo y forma, con la documentación recibida en la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral.

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping strokes, located on the right side of the page.